

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H.RAD: 11001311001320200062500

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la póliza de la compañía Seguros del Estado s.a.

conforme con el art. 590 del C. G del P. se dispone, la inscripción de la demanda en los bienes muebles, que comprende los vehículos de placas BFC 781 y UBW 521. Ofíciase a la secretaria de Transito y trasp.

Se requiere a los apoderados de los extremos litigiosos para que envíen a su contraparte los memoriales presentados y los que llegasen a enviar al Despacho después de la notificación del auto admisorio, conforme se establece en el Numeral 14 del Artículo 78 del C. G, del P.

NOTIFIQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

U.M.H.RAD: 11001311001320200062500

Se reconoce a la Dra. YEIMY PAOLA SÁNCHEZ GÓMEZ, como apoderada judicial de la parte demandada, señora JESSICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, según mandato allegado.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la señora JESSICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de conformidad con el Inciso 2º del Art. 301, del C.G. del P., de todas las providencias dictadas en el proceso, incluyendo el proveído que admite la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, y la Declaración de la Sociedad Patrimonial de Hecho , de conformidad con lo previsto en el **inciso 2º del art. 301 del C.G. del P.**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado esta providencia, **pero el traslado empezará a contarse vencidos los tres días siguientes a la ejecutoria para que se le suministren las copias de la demanda y sus anexos**, y este proveído de conformidad con lo preceptuado en el **inciso 2º del art. 91 del C.G. del P.** Para dichos efectos, por **secretaría remítase los documentos antes referidos al correo electrónico o celular de la señora JESSICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, o a través de su apoderada, Dra. YEIMY PAOLA SÁNCHEZ GÓMEZ, representante judicial de la demandada, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Por Secretaría contabilícese el término de traslado.

NOTIFIQUESE (2),


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA